



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0003039

DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Expediente	Nombre	Notaria Escritura	Cantón Constitución	Fecha Escritura	Cantón Reg Mercantil	Fecha Reg Mercantil
115584	BENTINF S.A.	30	GUAYAQUIL	26/04/2004	GUAYAQUIL	12/05/2004
129082	BICENGRUP S.A.	21	GUAYAQUIL	04/10/2007	GUAYAQUIL	11/10/2007
71791	BIENES Y SUMINISTROS NAVALES E INDUSTRIALES S.A. (BYSNI)	18	GUAYAQUIL	09/06/1994	GUAYAQUIL	20/01/1995
123898	BIENESGLOBAL S.A.	30	GUAYAQUIL	20/07/2006	GUAYAQUIL	01/08/2006
98902	BIFOLSA S.A.	9	GUAYAQUIL	18/08/1999	GUAYAQUIL	02/09/1999
129119	BIG FISH COMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	25/10/2005	GUAYAQUIL	21/11/2006
110110	BIGCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	11/10/2002	GUAYAQUIL	18/11/2002
101273	BIGOT S.A.	5	GUAYAQUIL	20/07/2000	GUAYAQUIL	27/07/2000
118120	BIGPRINT S.A.	16	GUAYAQUIL	14/01/2005	GUAYAQUIL	02/02/2005
58370	BIJAN S.A.	21	GUAYAQUIL	20/06/1990	GUAYAQUIL	09/07/1990
77317	BILBAOCORP S.A.	7	GUAYAQUIL	14/02/1997	GUAYAQUIL	04/03/1997
114412	BILER S.A.	16	GUAYAQUIL	12/01/2004	GUAYAQUIL	26/01/2004
84200	BILINZA S.A.	21	GUAYAQUIL	22/01/1999	GUAYAQUIL	23/02/1999
125194	BIMACRED S.A.	38	GUAYAQUIL	28/09/2006	GUAYAQUIL	14/11/2006
111763	BIMAKSA S.A.	21	GUAYAQUIL	28/03/2003	GUAYAQUIL	21/04/2003
116228	BINARIUS S.A.	30	GUAYAQUIL	06/07/2004	GUAYAQUIL	16/07/2004
123494	BINSAKLEXA S.A.	7	GUAYAQUIL	12/05/2006	GUAYAQUIL	29/06/2006
80706	BIOAGRISA S.A. BIOESTIMULANTES AGRICOLAS SUDAMERICANOS	35	GUAYAQUIL	07/10/1997	GUAYAQUIL	26/02/1998
129020	BIOFERTI S.A.	29	GUAYAQUIL	06/11/2007	GUAYAQUIL	22/11/2007
124672	BIOGALTS S.A.	30	GUAYAQUIL	12/09/2006	GUAYAQUIL	04/10/2006
117586	BIONOVAKSA S.A.	25	GUAYAQUIL	27/09/2004	GUAYAQUIL	09/12/2004
129303	BIONUTRIENTES AGRICOLAS S.A.	38	GUAYAQUIL	22/10/2007	GUAYAQUIL	12/11/2007
128745	BIOPROCON S.A.	30	GUAYAQUIL	24/08/2007	GUAYAQUIL	08/10/2007
127736	BIOSKEIS S.A.	25	GUAYAQUIL	18/07/2007	GUAYAQUIL	01/08/2007
128386	BIREGINA S.A.	21	GUAYAQUIL	12/07/2007	GUAYAQUIL	13/09/2007
113781	BIRFANET S.A.	25	GUAYAQUIL	22/10/2003	GUAYAQUIL	24/11/2003
66805	BISCONTINI S.A.	7	GUAYAQUIL	09/03/1992	GUAYAQUIL	13/05/1992
108256	BISEL S.A.	30	GUAYAQUIL	27/05/2002	GUAYAQUIL	03/06/2002
126669	BISOLUTIONS CIA. LTDA.	7	GUAYAQUIL	21/03/2007	GUAYAQUIL	10/04/2007
123327	BISONGE S.A.	30	GUAYAQUIL	13/05/2006	GUAYAQUIL	12/06/2006

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; SC-IAF-DRH-G-2011-0279 de 18 de abril de 2011; y, ADM-11-018 del 11 de Mayo de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al **Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 MAY 2011


Ab. Dorys Alvarado de Chang

**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.719
FECHA DE REPERTORIO:24/ene/2012
HORA DE REPERTORIO:16:15

Nº 0158518

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

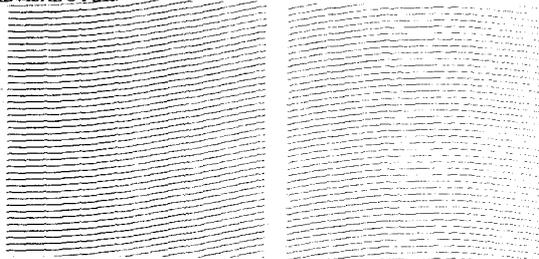
Con fecha veinticuatro de Enero del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11.0003039, dictada el 23 de mayo del 2011, por la Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañía de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 8.551 a 8.555, Registro Mercantil número 1.433. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 5719



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR: *[Signature]*



de Registro de Datos Públicos
del Cantón Guayaquil

Registro Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil